

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00422 00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
DEMANDADO: JULIÁN ANDRÉS SALGADO TREJOS

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese la apertura del correo electrónico enviado al garante Julián Andrés Salgado Trejos, haciendo el requerimiento de que trata el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

2. Apórtese certificado de tradición del automotor, donde conste la inscripción de la prenda, el cual debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f6026b5bbc21bcfb2819fb9616364f47e295295dedc548a5e171cad2b15a4ab

Documento generado en 19/08/2020 09:39:13 a.m.